Penta Transaction

Desarrollo de Software

25 de Setiembre 2019

Señores:

PETROPAR PETROLEOS PARAGUAYOS

Ref: ID Nº 355 883 – CDI Nº 10/2019

Por medio de la presente detallamos documentación enviada en este sobre, de acuerdo a lo solicitado con referencia a la licitación de la referencia.

- **CONTRATO LICITACION, firmado por FIRMADO por Director NOLLFIN TRADE S.A. (2 DOCUMENTOS)**
- **DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- FORM. Nº 5, firmado por Director.**
- **CERTIFICADO NOTARIAL. APOSTILLADO**
- **TESTIMONIO DE CERTIFICADO DE REGISTROS PUBLICOS (2 DOCUMENTOS) y CERTIFICADO BPS (BANCO PREVISION SOCIAL) ambos debidamente legalizados y apostillados**

Por Nollfin Trade S.A.

Armando Corbacho

(Director)

Petropar Renovando

MESA DE ENTRADA

Expediente Nº: 11709

Fecha: 390919

Hora: 10:12

Fojas: 17

Expediente Nº

Firma:

PÉREZ

Mesa de Entrada

PETROPAR

DESTINATARIO	Orig.	Copia
PRESIDENCIA		
Dirección de Gabinete de Pres.		
Gerencia General		
Gerencia de Planta		
Dirección Jurídica		
Dirección Financiera		
Comercio Exterior		
Auditoría Interna		
Gestión Empresarial		
Dirección Comercial		
Sec. Gerencia de Planificación		
DOC		
Dir. de Comunicación		
Dpto. Técnico		
Dpto. Procesamiento		
GPMJT		
SGCP		
DTIC		

NOLLFIN TRADE S.A.
Zona Franca Aguada Park • Paraguay 2141 - Of. 1005 - P.10
Tel.: (598) 2927 2425 • Montevideo - Uruguay • www.penta-transaction.com

FERNANDO TORRES
Jefe Interino
Dpto. de Procesamiento
PETROPAR

FORMULARIO Nº 5

Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato

Fecha:

ID Nº 355 883 CDI Nº 10/2019

A: PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

Yo, quien suscribo, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de adjudicatario del procedimiento de Contratación Directa 10/2019 con número de ID 355 383, para el suministro de:

SUSCRIPCION ON LINE A INFORMACION DE ESTADISTICAS DE IMPORTACION / EXPORTACION, garantizo el cumplimiento de todas las obligaciones que me competen en virtud al contrato u orden de compra emitido.

DECLARO que en virtud al punto 29 del Anexo B de la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de USD 250 (Dólares Doscientos cincuenta) 10% del valor de la oferta, y nos obligamos a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no hemos cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Compra y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía es válida hasta el 1 del mes de Diciembre de 2021

Nombre: ARMANDO CORBACHO , En calidad de Proveedor:

Firma: